

CRONICA INTERNACIONAL

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

NUEVAS DESIGNACIONES EN LA O. I. T.—Bertil Bolm (Suecia) y John Warlick McDonald, Jr. (Estados Unidos), han sido designados directores generales adjuntos de la Oficina Internacional del Trabajo. El señor Bolm se encargará del Sector de Relaciones, y el señor McDonald del Sector de Administración general.

El señor Bolm, subdirector general de la O. I. T. desde noviembre de 1968, es diplomado en Ciencias políticas y económicas y en Derecho del trabajo por la Universidad de Uppsala (Suecia). Ha sido asesor jurídico de la Confederación de Sindicatos de Suecia y director de Asuntos Internacionales de la misma. Asistió como delegado de los trabajadores, de 1962 a 1968, a la Conferencia Internacional del Trabajo, y fue miembro del Consejo de Administración de la O. I. T. de 1965 a 1968.

El señor McDonald, licenciado en Letras y doctor en Jurisprudencia por la Universidad de Illinois, ha prestado servicios en calidad de miembro del Departamento de Estado de Estados Unidos en Europa y en el Oriente Medio. En el Departamento de Estado ha ocupado cargos de alta dirección, y durante los últimos años estuvo estrechamente vinculado con todo lo relativo a la actividad de las Naciones Unidas y los organismos especializados. Recientemente fue coordinador de programas multilaterales de desarrollo.

Albert Tévoédjrè ha sido designado director del Instituto Internacional de Estudios Laborales, con el rango de director general adjunto. El señor Tévoédjrè sucede al profesor Kenneth Walker, de Austria.

El señor Tévoédjrè, subdirector general de la O. I. T. desde el 1.º de enero de 1969, y funcionario de la O. I. T. desde agosto de 1965, es diplomado en Geografía e Historia por la Universidad de Toulouse y doctor en Ciencias sociales y económicas por la Universidad de Friburgo. Ha sido ministro de Información de la República de Dahomey y secretario general de la Unión Africana y Malgache.

INCIDENCIA MUNDIAL DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS.—Según estadísticas proporcionadas a la O. I. T. por unos sesenta países, en 1973, se registraron alrededor de trescientos mil conflictos de trabajo, cuatro veces más que en 1972.

Estas cifras representan más de ciento doce millones de días de trabajo perdidos, frente a ciento dieciocho millones de días en 1972. Más de la mitad corresponden a los Estados Unidos, la India e Italia, en tanto que en Australia, Canadá, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Japón y el Reino Unido se perdieron más de dos millones de días de trabajo.

En 1973 unos veintidós millones de trabajadores participaron en conflictos laborales, es decir, más de cuatro millones más que en 1972. En Italia se declararon en huelga más de seis millones de trabajadores, y en Francia, la India, Japón y los Estados Unidos más de dos millones, en tanto que entre medio millón y millón y medio lo hicieron en Australia, Chile, Finlandia y el Reino Unido.

Desglose por regiones.—El desglose por continentes de los días de trabajo perdidos y el número de trabajadores exhibe grandes disparidades. Menos del 1 por 100 de los conflictos correspondió a los países africanos, y un quinto a los países asiáticos. Si bien en América el número de trabajadores que participaron en conflictos laborales en 1973 es únicamente el 18 por 100 del total, la cifra global de días perdidos a causa de la huelga en esa región representa el 36 por 100. Más de la mitad de los trabajadores afectados —el 54 por 100— se encontraban en Europa, aunque para ellos el número de días perdidos correspondiente representó el 40 por 100.

Distribución por industrias.—Más del 60 por 100 de los días de trabajo perdidos en 1973 corresponde a las industrias de extracción y conversión, alrededor del 9 por 100 a los sectores del transporte y las comunicaciones, y cerca del 3 por 100 a la agricultura. Para apreciar la importancia relativa de los conflictos de trabajo en los distintos países, es necesario hacer una comparación entre el número de huelguistas y la fuerza de trabajo total. Según las estadísticas disponibles para 1973, el número de días de trabajo perdidos por cada mil trabajadores empleados en los principales sectores industriales, incluidos el transporte y las comunicaciones, excedió del millar sólo en Australia, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Italia y probablemente la India.

LATINOAMERICANOS MARGINADOS DEL PROGRESO.—Se celebró en Méjico la X Conferencia de los Estados Americanos miembros de la O. I. T.

Actuó como presidente el Secretario del Trabajo y Previsión Social de Méjico, Porfirio Muñoz Ledo y, como vicepresidentes, Antonio Leidenz, ministro de Trabajo de Venezuela; por el sector gubernamental, Shirley Carr

(Canadá), por los trabajadores y Edwin Neilan (Estados Unidos), por los empresarios.

En sus sesiones plenarias, la Conferencia discutió la Memoria presentada por el Director General de la O. I. T. Francis Blanchard: desarrollo para el progreso social; un desafío para las Américas.

Urgencia de atender a las necesidades de los más pobres.—La Conferencia hizo notar que el crecimiento económico no basta por sí sólo para resolver el vasto problema social que representan la miseria, el desempleo y el subempleo en las zonas marginadas.

Trabajadores rurales.—Una masa inmensa de trabajadores rurales está quedando a la vera del progreso. Para mejorar sus condiciones de vida, es preciso lanzar una acción directa que incluya la aplicación de reformas agrarias integrales, programas de colonización en los países que dispongan de tierras productivas no ocupadas, políticas de comercialización y créditos que incorporen prioritariamente las necesidades de los pequeños productores rurales y el fomento de las actividades rurales no agropecuarias.

Suburbio.—Otra enorme multitud de desheredados —alrededor de treinta millones— vive en los barrios marginales urbanos, cuya población aumenta continuamente por efecto del éxodo rural. Estas migraciones hacia la ciudad —afirmó la Conferencia— deberían programarse en función de las oportunidades efectivas de empleo. Los migrantes ya instalados en el medio urbano deberían encontrar mayores facilidades de formación profesional que les faciliten la búsqueda de empleo y les permitan acceder a niveles más altos de productividad e ingresos.

Los que ya están ocupados en actividades del «sector informal» —como la recuperación de derechos de la industria o los pequeños trabajos de artesanado y reparación— deberían tener mejor acceso al crédito, la asistencia técnica y los mecanismos de comercialización. También debería facilitarse su integración en los Sindicatos y en las asociaciones de empresarios.

Al definir el ámbito de competencia de los organismos tripartitos cuyo fortalecimiento propuso, la Conferencia incluyó, entre otros campos, los siguientes: la fijación de salarios mínimos, la solución de conflictos laborales, la Seguridad Social, la seguridad e higiene del trabajo, la protección de los trabajadores migrantes, las condiciones generales de trabajo, la participación en el proceso de planificación económica y social, la lucha contra la inflación, la formación profesional y el fomento de la productividad.

Resoluciones.—La Conferencia adoptó, además, las siete resoluciones siguientes :

Recomienda que la O. I. T. contribuya a una solución coordinada de los problemas sociales y laborales en el marco de los organismos regionales y subregionales de integración.

Solicita a la O. I. T. intensificar las actividades que realiza en favor de la mujer en los países de la región americana, especialmente en materia de ampliación de las oportunidades de empleo y formación profesional.

Pide se intensifique la acción de la O. I. T. para fortalecer algunos aspectos del tripartismo en la región.

Pide se establezca en América un mecanismo consultivo tripartito en el que representantes de los Gobiernos, los empresarios y los trabajadores examinen periódicamente los problemas relacionados con la ratificación y la aplicación de las normas internacionales del trabajo.

Exhorta a los Estados de América a ratificar y aplicar los convenios sobre libertad sindical e invita a la O. I. T. a considerar nuevas medidas destinadas a lograr el pleno respeto de los derechos sindicales.

Insta a establecer relaciones equitativas entre Estados, que favorezcan el progreso económico y social y contribuyan al logro de objetivos sociales, y aboga por una nueva estrategia del desarrollo que beneficie a los sectores más vulnerables de la economía.

Llama a tener en cuenta el fenómeno migratorio en las políticas de empleo, a regularizar la situación de los migrantes y a eliminar en los países de inmigración todas las prácticas atentatorias de los derechos fundamentales del hombre.

DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

PROMOCIÓN DE LA MUJER.—«La promoción de la mujer exige una maduración progresiva, llevada con sabiduría y sin quemar etapas, ya que los problemas son delicados», dijo Pablo VI durante la audiencia concedida a los miembros del Comité para la celebración del Año Internacional de la Mujer.

«Hablar de igualdad de derechos no resuelve la cuestión, que es mucho más profunda: hace falta tener presente una complementaridad efectiva para

que los hombres y las mujeres contribuyan, con sus respectivas riquezas y con su dinamismo a la construcción de un mundo, no nivelado y uniforme, sino armonioso y unitario, según el diseño del Creador.»

CRISTIANOS PARA EL SOCIALISMO.—«Una respuesta equivocada a justas reivindicaciones». Esta es la definición que Radio Vaticano dio hace poco del Movimiento Cristiano para el Socialismo, al afirmar que «su activismo, mientras siembra confusión entre los fieles, no favorece ciertamente la necesaria reflexión sobre los equívocos doctrinales contenidos en las tesis y en las opciones de fondo del movimiento mismo.

La «nota» concluye recordando lo que afirmaron los obispos de Chile hace menos de dos años: «Por este camino se nos quiere llevar a una "Iglesia nueva", sin dimensión sobrenatural, sin sacramentos, sin ministerios jerárquicos. No podemos reconocer en esta figura una «innovación» de la Iglesia perenne, sino simplemente una institución diversa, con otro origen, otros fines y otros medios: una nueva secta».

EMPLEO

COMUNIDAD EUROPEA. NORMAS SOBRE LOS LICENCIAMIENTOS COLECTIVOS. El Consejo de Ministros de Trabajo de nueve Estados miembros de la Comunidad Europea, ha aprobado recientemente el contenido de las normas referentes a las legislaciones nacionales en materia de licenciamientos colectivos.

Estas directrices figuran entre las cinco acciones prioritarias del Programa de acción social de la Comunidad, aprobadas por el Consejo de la Comunidad el 21 de enero de 1974.

Según las normas, los licenciamientos colectivos son «licenciamientos» efectuados por un empresario, por uno o varios motivos no inherentes a la persona del trabajador, y los cuales afectan a un cierto número de trabajadores, que varían en función del volumen de la Empresa y del período de licenciamiento (treinta o noventa días):

1. Si se trata de un período de treinta días:

- a) Al menos diez trabajadores en los establecimientos que ocupen entre veinte y cien trabajadores.
- b) Al menos un 10 por 100 de trabajadores en las Empresas ocupadas habitualmente entre cien y trescientos trabajadores.

CRONICAS

c) Al menos treinta trabajadores en las Empresas que ocupan habitualmente al menos trescientos trabajadores.

2. Si se trata de un período de noventa días, al menos veinte trabajadores, los cuales sean los efectivamente empleados habitualmente en la Empresa.

Un empresario que tenga que efectuar licenciamientos colectivos, debe consultar con los representantes de los trabajadores, a fin de llegar a un acuerdo, y tratar de evitar los licenciamientos.

Además, los empresarios deben notificar todo proyecto de licenciamiento colectivo a las autoridades públicas, con un plazo previo de treinta días, durante los cuales no pueden realizarse estos licenciamientos.

La mayoría de los Estados miembros rechazaron una norma, que autorizaba a las autoridades públicas para intervenir, limitar u oponerse a estos licenciamientos si las razones invocadas por el empresario no eran fundadas.

EVOLUCIÓN DEL PARO EN 1974.—Según datos obtenidos relativos a cincuenta países, el número de parados, que había ya aumentado, durante el año 1973, en varios países, siguió creciendo en el año 1974, en más de treinta países.

La elevación es fuerte parcialmente en aquellos países industrializados que no habían conocido un paro tan elevado, después de la segunda guerra mundial.

En Francia, en septiembre de 1974, el número de solicitudes de empleo no satisfechas ha sido de quinientas mil, cifra no superada desde febrero de 1941. la situación sobre el mercado de trabajo se agrava más todavía si se tiene en cuenta las reducciones de horarios, en formas diversas, que afectan a un número creciente de trabajadores.

Facilitamos los siguientes datos, sobre aumento y disminución del paro:

Aumento

Alemania (R. F.)	945.916
Estados Unidos	6.106.000
Francia	723.400

Disminución

Austria	47.666
Noruega	15.078
Suecia	62.100

En ningún caso el nivel de paro ha rebasado el 3 por 100 de la mano de obra en la mitad de los países examinados, y este nivel ha bajado en quince de estos países.

ALEMANIA: AUMENTA EL DESEMPLEO.—El número de desocupados se elevaba en la República Federal a 799.300 al finalizar el mes de noviembre, lo que representa un aumento de 127.000 en relación con octubre. Según ha declarado el director del Instituto Federal de Trabajo, la tasa de desempleo se ha elevado así a un 3,5 por 100. Este aumento lo explica como consecuencia de una «coyuntura que tiende en medida creciente a la baja». Según se indica en el informe correspondiente, la tasa del 3,5 por 100 se superó por última vez en noviembre de 1956 (3,7).

El número de personas que trabajan a jornada reducida se incrementó en 91.000, elevándose en total el mes pasado a 461.500. El de puestos de trabajo vacante disminuyó en 34.800, quedándose reducido a 213.100. La proporción de obreros extranjeros desocupados era superior a la media, ascendiendo a un 4,6 por 100 (115.111 en cifras absolutas).

Ley de mejora del sistema de pensiones de vejez laborales.—La ley de mejora del sistema de pensiones de vejez laborales fue aprobada por el Parlamento Federal el 5 de diciembre.

Las mejoras principales de la ley son las siguientes:

Los derechos a las pensiones laborales de vejez no serán caducables. En el futuro, este tipo de pensiones dejará de ser una «cadena dorada» que impida al asalariado cambiar de Empresa a condición de que la promesa de pensión esté en vigor para el asalariado en cuestión un mínimo de diez años o que el asalariado haya pertenecido a la plantilla de la Empresa doce años como mínimo y que durante dicho tiempo la promesa de pensión se haya efectuado desde hace tres años como mínimo. Condición indispensable es que el asalariado haya cumplido en ambos casos los treinta y cinco años de edad.

Las pensiones laborales de vejez estarán protegidas de una disminución como consecuencia de disposiciones sobre deducciones. En el futuro se prohibirá que la actualización de las pensiones de la Seguridad Social se deduzca de las pensiones de vejez laborales.

El comienzo de las prestaciones del sistema de pensiones de vejez laborales se equipará a las normas del Seguro legal de Pensiones sobre el límite de edad (especialmente el límite flexible a partir de los sesenta y tres años y de los sesenta y dos en el caso de los grandes inválidos).

El sistema de pensiones de vejez laborales quedará garantizado mediante un seguro de insolvencia del empresario en caso de suspensión de pagos de la Empresa.

CRONICAS

Los empresarios deberán estudiar cada tres años la posibilidad de actualizar las prestaciones corrientes.

La nueva ley afecta a unos doce millones de asalariados. Juntamente con los empleados y obreros de los servicios públicos tendrá legalmente garantizados bajo las condiciones citadas las prestaciones del sistema de pensiones de vejez laborales, la mitad aproximadamente del censo laboral de la República Federal de Alemania.

MÉJICO: EL PROBLEMA DEL DESEMPLEO.—Ultimamente Méjico se enfrenta a una grave situación de desempleo. Según el censo de 1970, el 4,5 por 100 de la población económicamente activa estaba desempleada abiertamente y el 14,5 por 100 podría considerarse como subempleada.

En el sector agrícola la situación es más grave; el desempleo llega al 4,6 por 100 y la población subempleada al 18,4 por 100. En el sector urbano (industria y servicios) los porcentajes son: 12 por 100 subempleo y 4,4 por 100 desempleo.

La economía mejicana ha generado únicamente trescientas veinte mil nuevas plazas cada año, de 1970 a la fecha. El número de personas que ingresa anualmente a la vida laboral es de cuatrocientas ochenta mil. Esto significa un desequilibrio anual en el desempleo de ciento sesenta mil personas.

SEGURIDAD SOCIAL

BÉLGICA: NUEVA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL.—Con efectos desde 1.º de enero de 1975 se han introducido en el cálculo de las cuotas de Seguridad Social las modificaciones relacionadas con la elevación del índice de los precios de consumo previstos por las leyes de 20 y 24 de diciembre de 1974.

La parte de cuota destinada al sector de asistencia sanitaria del Seguro de Enfermedad-Invalidez debe calcularse sobre la remuneración bruta sin limitación de los trabajadores manuales e intelectuales, a razón del 1,80 por 100 (2 por 100 anteriormente).

La parte de cuota patronal destinada al régimen de subsidios familiares pasa del 10,50 al 10,25 por 100.

Teniendo en cuenta la elevación del índice de precios de consumo, se fijan en 22.950 y 37.925 francos, respectivamente, las nuevas bases mensuales máximas de cotización.

El cálculo de los descuentos efectuados en las remuneraciones de los trabajadores manuales e intelectuales debe realizarse del siguiente modo desde el 1.º de enero de 1975:

Sobre remuneraciones hasta 22.950 francos mensuales de trabajadores manuales e intelectuales: 1,20 por 100 para el paro.

Sobre remuneraciones hasta 37.925 francos mensuales:

Trabajadores manuales: 1,10 por 100 para los subsidios de enfermedad e invalidez (AMI).

Trabajadores intelectuales: 6,45 (0,70 por 100 para los subsidios de enfermedad y maternidad y 5,75 por 100 para el régimen de pensiones).

Sobre remuneraciones brutas, sin limitaciones:

Trabajadores manuales: 7,80 por 100 (1,80 por 100 para el sector de asistencia sanitaria y 6 por 100 para el régimen de pensiones).

Trabajadores intelectuales: 1,80 por 100 para el sector de asistencia sanitaria.

GRAN BRETAÑA: LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y LOS BENEFICIARIOS DE PENSIÓN ANTICIPADA.—Puede ser que desde el 6 de abril del año actual, fecha de entrada en vigor de la nueva ley de Seguridad Social, queden exentas de cotizar a razón de 1,90 libras a la semana muchas personas que, al jubilarse anticipadamente a los sesenta años de edad, siguieron voluntariamente aseguradas para obtener al cumplir los sesenta y cinco la pensión estatal.

La ley mitiga el rigor de las normas vigentes para hacer posible que adquieran derecho a esta pensión quienes hayan pagado cuotas para el Seguro Nacional durante las nueve décimas partes de una vida laboral. Ahora la vida laboral máxima es de cuarenta y nueve años (desde los dieciséis, en que finaliza la escolaridad, hasta los sesenta y cinco), por lo que el tiempo máximo de seguro es inferior a cuarenta y cinco años.

El varón que haya pagado con regularidad podría encontrarse a los sesenta años de edad con cinco años de cotización, en tanto que lo más que podría lograr antes eran dos anualidades a los sesenta y tres años.

FRANCIA: LÍMITE MÁXIMO DE SALARIOS A EFECTOS DE COTIZACIÓN.—Recientemente ha sido modificado el límite máximo del salario a efectos del cálculo de las cuotas a la Seguridad Social que ha pasado de 2.320 francos mensuales en 1974 a 2.750 francos por mes a partir de 1.º de enero de 1975.

ESTADOS UNIDOS: LA HOSPITALIZACIÓN EN EL «MEDICARE».—En el año fiscal 1973 se produjeron 6,8 millones de ingresos en hospital en virtud del «Medicare». Se trata del mayor número registrado hasta ahora en este régimen. Esta cifra representa un aumento de doscientas ochenta mil admisiones en comparación con la del año fiscal 1972.

Los ingresos en hospitales de estancias cortas representaron en cada uno de los años fiscales 1967-1973, más del 97 por 100 de las hospitalizaciones del «Medicare». De los 6,8 millones de pacientes admitidos en hospitales en 1973, lo fueron en establecimientos para estancias cortas 6,7 millones. La proporción de admisiones en hospitales de permanencia breve, que fue casi constante de 1969 a 1971, pasaron de 301 por 1.000 afiliados en 1971 a 309 en 1972 y a 316 en 1973, lo que significa un aumento del 2 por 100 cada año.

LUXEMBURGO: NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA LEY MODIFICATIVA DEL SEGURO DE ENFERMEDAD.— Por disposiciones legales de 20 de septiembre y 29 de octubre de 1974 se dictaron normas complementarias sobre reorganización del Seguro de Enfermedad. Se refieren a los siguientes extremos:

La retribución nominal base del cálculo de la indemnización de enfermedad se determinará con arreglo a cinco hipótesis que varían con la clase de trabajo desarrollado (de temporada, eventual, etc.).

Salvo en caso de hospitalización, el empresario está autorizado para pagar directamente la indemnización de enfermedad al trabajador por cuenta de los organismos de Seguridad Social, siempre que su Empresa dé ocupación a veinte asalariados como mínimo.

Se traslada al 31 de diciembre de 1974 la entrada en vigor de la ley de Reforma del Seguro de Enfermedad, inicialmente prevista para el 30 de septiembre.

Los ingresos computables a efectos de la determinación de la cuota del Seguro de Enfermedad a cargo del trabajador serán para los asegurados en activo, los sujetos a tributación para los pensionistas de la pensión bruta, con deducción de las cargas sociales.

La Cuota del Seguro de Enfermedad será del 5,6 por 100 de los ingresos mencionados pero la base de cotización no podrá ser superior al triple del salario social mínimo normal. Para los pensionistas la cuota será del 4,4 por

100, con una base máxima de cotización igual a 2,75 veces el salario social mínimo normal.

GRAN BRETAÑA: AUMENTA LA NECESIDAD DE MÉDICOS EXTRANJEROS.—Habrá que emplear más médicos extranjeros en los servicios de sanidad si la demanda sigue aumentando a razón del 3 por 100 anual, como ha venido ocurriendo últimamente.

Aun cuando se produjera una reversión al 2 por 100 de crecimiento del período anterior a 1970, serán necesarios cada año, hasta 1983, más médicos nacidos en el extranjero.

En 1973 el aumento en el número de médicos, aunque inferior al de 1972, fue el segundo en importancia desde la creación del Servicio Nacional de Sanidad. La mitad de ellos eran británicos y la otra mitad procedían del extranjero. La dependencia del país de los médicos nacidos en el extranjero fue proporcional y numéricamente mayor que nunca.

Los beneficios del aumento del número de estudiantes de residencia británica, que se espera pase de dos mil seiscientos a cuatro mil cien para 1980, no se dejarán sentir plenamente hasta pasada otra década.

ASISTENCIA SOCIAL

AUSTRIA: MEJORA DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL.—Desde 1.º de enero de 1975 los auxilios mensuales que para manutención concede la asistencia social han pasado a ser, para las personas solas, de 1.770 chelines, para los cabezas de familia 1.550 y para los familiares sin derecho a subsidio familiar de 940. El plus para calefacción es de 335 chelines mensuales.

Se ha elevado a 1.320 chelines al mes la ayuda para guardería infantil y 225 chelines mensuales el subsidio para gastos menudos de las personas que no pueden salir de casa.

El subsidio de ceguera será, en lo sucesivo, de 1.200 chelines mensuales para las personas invidentes y de 1.800 chelines para las totalmente ciegas.

El subsidio de asistencia por persona ajena para los necesitados de ella es, a partir de los dieciocho años de edad, de 900, 1.500 ó 2.100 chelines mensuales, según el grado de invalidez del beneficiario.

En comparación con la cuantía del año anterior, el incremento medio de las prestaciones es del 10 al 100 por 100, aproximadamente.

Escasez de servicios médicos en los suburbios.—Cerca de las tres cuartas partes (el 73,1 por 100 exactamente) de los médicos establecidos en Viena tienen cincuenta años de edad o más, hallándose comprendidos en este grupo

de edad el 84,5 por 100 de los facultativos de medicina general y el 67,4 por 100 de los especialistas. De los dos mil setenta y nueve médicos especialistas que existen en total, setenta y ocho tienen más de setenta y cuatro años y de los diez mil doscientos sesenta de medicina general que ejercen su profesión cuarenta y cuatro habían nacido alrededor del fin de siglo.

Según el concejal delegado de Sanidad del municipio vienés, la investigación realizada sobre la materia permitirá conocer mejor la realidad de los servicios médicos con que se cuenta y mejorarlos en su caso.

Ateniéndose a las cifras globales, según las cuales existen en Viena un médico por cada doscientos setenta y cinco habitantes, hay que considerar esta situación como ideal si se tiene en cuenta que el promedio para toda Austria es de un médico por cada quinientos dos habitantes. El número de habitantes a los que corresponde un médico es en el Tirol de cuatrocientos setenta y cinco, pero en Verariberg es de mil sesenta y seis y en Burgenland de mil ciento cuarenta y ocho.

Pero si se considera el caso de Viena con más detalle, las cosas son bastante distintas, hasta el punto de que la situación es francamente mala en algunos distritos. Los valores oscilan entre ciento uno y mil ciento setenta habitantes por médico establecido. Aún más llamativas son las diferencias en cuanto a los especialistas. Hay un cirujano para mil cuatrocientos treinta y cinco habitantes en el distrito octavo, y para ochenta y un mil quinientos diecisiete en el distrito veinte. En el centro de la ciudad hay un pediatra por cada ciento treinta y siete niños y en otro barrio de la periferia por cada mil seiscientos cincuenta y tres. En Josefstadt hay un urólogo para cuatro mil trescientos cinco habitantes y en Donaustadt para setenta y nueve mil ochocientos seis, mientras que en Rudolfsheim-Fünfhaus no ejerce ninguno. Por lo que se refiere a los odontólogos, hay uno para cuatrocientos cuarenta y nueve habitantes en el distrito 1.º y para diecinueve mil ciento dieciséis en Simmering.

BIENESTAR SOCIAL

ESTADOS UNIDOS: GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL EN EL EJERCICIO FISCAL 1974.—Se estima que en el ejercicio fiscal 1974 se gastaron doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos millones de dólares en los programas públicos de bienestar social. Esta cantidad representa una diferencia en más de 28.200 millones desde el año 1973 y es el mayor aumento absoluto en la historia de la serie. El 13,2 por 100 de 1974, aunque superior al 11 a 12 por 100 de los dos años precedentes, no igualó el incremento medio anual del 14 por 100 del período 1966-71.

El porcentaje del producto nacional bruto que representan los gastos de bienestar social siguió elevándose: del 17,5 por 100 en 1973 al 18 por 100 en 1974.

La expansión de los gastos de bienestar social en 1974 correspondió en sus tres quintas partes al Seguro Social y a los programas de asistencia pública y en su cuarta parte a los programas de educación. Con 66.300 millones, los Seguros de Vejez, Supervivencia, Invalidez y Enfermedad gastaron 8.500 millones más en 1973 que en 1974. Con la introducción en 1.º de enero de 1974 del nuevo suplemento federal de seguridad de ingresos, la ayuda pública total para el ejercicio fiscal se elevó de 5.000 a 33.600 millones.

El mayor porcentaje de aumento —más del 17 por ciento— se produjo en 1973 a la asistencia pública. En el nuevo programa de seguridad de ingresos los gastos totalizaron 2.800 millones compensándose con exceso el descenso registrado durante el año, de 1.200 millones, en el programa normal de prestaciones económicas de asistencia pública. Desde el 1.º de enero de 1973, en que este programa se hizo cargo del pago de un ingreso mensual garantizado a los ancianos, ciegos e inválidos necesitados de ayuda, la asistencia pública en dinero ha consistido casi exclusivamente en la ayuda combinada federal y de los estados a las familias con hijos a su cargo y la asistencia estatal general.

La rama de Seguro Social que en 1974 siguió en importancia del aumento fue la correspondiente a los programas de jubilación de los empleados federales, de los Estados y de los Gobiernos locales, que alcanzó el 14 por 100. El aumento de estos dos programas fue del 18 por 100 en cada uno de los dos últimos ejercicios fiscales.

La parte correspondiente a las prestaciones en dinero del programa de Seguro de Vejez, Supervivencia y Enfermedad experimentó un aumento del 14 por 100 en los gastos (inferior al 23 por 100 del año 1973). Las diferencias en el importe de las nuevas prestaciones legisladas explican la diferencia del índice de crecimiento de los gastos en los dos años.

Incluidos los gastos de bienestar social privados, el total general por este concepto alcanzó en el ejercicio fiscal 1974 la cifra de 336.300 millones, equivalente a una cuarta parte del producto nacional bruto.

POLÍTICA SOCIAL

VENEZUELA: CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD.—Por Decreto reciente del Gobierno se creó el Consejo Nacional de Salud, integrado por el ministro de Sanidad y Asistencia Social, quien lo preside, el presidente del

Instituto Venezolano de los Seguros Sociales y los presidentes de la Academia Nacional de Medicina, la Federación Médica Venezolana y la Sociedad Venezolana de Salud Pública, un representante de la Asociación Venezolana de Facultades de Medicina y siete miembros más que pueden ser libremente elegidos por el Presidente de la República.

Corresponde a este Consejo asesorar en la formulación de la política nacional de salud y de bienestar y seguridad social, en campañas específicas destinadas a la erradicación de endemias y a la defensa contra epidemias, presentar recomendaciones sobre proyectos de saneamiento ambiental, planificación de hospitales y modos de actuación en otras áreas de la salud pública, recomendando medidas para la aplicación de estos objetivos. Finalmente, le corresponde recomendar reformas del ordenamiento jurídico vigente en estas materias.

MIGUEL FAGOAGA